

RESOLUCIÓN N° . 0283 .  
NEUQUÉN, 05 JUN 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11172-M-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Conjunta N° 0454/2023 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda, en cuyo artículo 1°) se adjudicó en la Licitación Pública Nacional N° 7/2023 tramitada para la "Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON). Prestación de Servicios Básicos y Complementarios", a la empresa PARADA LINIERS S.A. en su oferta básica, y por única oferta, por el término de cinco (5) años, prorrogable por igual o menor término previa autorización del Concejo Deliberante, fijándose un Canon del uno por ciento (1%) de lo devengado por el cobro de las tasas de Toque de Plataforma y de Servicio de Excretas del servicio concesionado, y estableciéndose un valor mensual en concepto de Aporte Municipal Compensatorio de pesos quince millones trescientos catorce mil trescientos veinticuatro con ocho centavos (\$ 15.314.324,08), de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Especial de Preadjudicación, lo informado por la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados, y lo expuesto en los considerandos de la referida norma legal;

Que asimismo, en el artículo 2°) de la referida Resolución Conjunta se aprobó el tenor del Contrato de Concesión a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa PARADA LINIERS S.A.;

Que con fecha 01 de agosto de 2023 la Municipalidad de Neuquén y la empresa PARADA LINIERS S.A. suscribieron el respectivo Contrato de Concesión;

Que habiéndose detectado errores de tipeo en algunas cláusulas del contrato referido, el día 09 de noviembre de 2023 se suscribió la Adenda cuyo tenor fuera aprobado por Resolución Conjunta N° 0691/2023 de las mismas Secretarías; a fin de subsanar dichos errores;

Que en la cláusula segunda de la citada adenda se determinó que la misma pasaría a formar parte del contrato de concesión, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido;

Que mediante Nota N° 127/2024 la Contaduría Municipal informó que se detectaron errores de tipeo en la citada adenda, en lo que respecta a la Cláusula 22°: MULTAS del contrato de concesión;

  
JUAN DUTTO  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén  
Municipalidad de Neuquén

0283-24

Que mediante Dictamen N° 0028/2024 se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando que en virtud de lo informado por la Contaduría Municipal resulta necesario subsanar dichos errores, ello en virtud de entender que se trata de errores que configuran vicios muy leves de conformidad a lo previsto en el artículo 69°), incisos a) y b) de la misma ordenanza;

Que en razón de lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo a los fines de subsanar los errores detectados, en los términos de los artículos 74°), 75°), inciso a), 76°) y 77°) de la Ordenanza N° 1728;

Que en consecuencia, se agrega a las actuaciones proyecto de Segunda Adenda al Contrato de Concesión a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria PARADA LINIERS S.A.;

Que mediante Dictamen N° 113/2024 intervino la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, manifestando que no tiene objeciones técnico legales que formular;

Que mediante Decreto N° 0242 de fecha 27 de febrero de 2024, se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martín Hurtado, D.N.I. N° 24.256.428, desde el día 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios, conforme lo establecido en el artículo 85°), inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal;

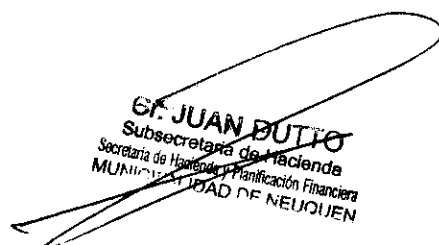
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO, Y DE DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el tenor de la Segunda Adenda del Contrato de ----- Concesión obrante a fs. 978/980 del expediente OE N° 11172-M-2022 correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 7/2023 "Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON). Prestación de Servicios Básicos y Complementarios", a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa PARADA LINIERS S.A.; de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

  
Sr. JUAN BUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN


0283-24

**Artículo 2º) NOTIFÍCASE** a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios ----- al Ciudadano, a la firma PARADA LINIERS S.A. la presente Resolución y hágase entrega de un ejemplar original de la Segunda Adenda al Contrato de Concesión, cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 3º)** Regístrese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información Municipal y, oportunamente archívese.-

**ES COPIA**

**FDO.) MORÁN SASTURAIN  
HURTADO.**



**Sr. JUAN DUTTO**  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN